PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

PE412.019v01-00

27.8.2008

ENMIENDAS
1 - 25

Proyecto de propuesta de resolución
Gérard Deprez
(PE402.535v01-00)

sobre el debate anual 2007 sobre los progresos realizados en el espacio de libertad, seguridad y justicia (ELSJ) (artículos 2 y 39 del TUE)

AM_Com_NonLegRE

Enmienda 1
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando -A (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	-A. Considerando que es competencia principal de los Estados miembros garantizar unas condiciones de libertad, seguridad y justicia para sus ciudadanos, pero que después de la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, y todavía más después de la del Tratado de Ámsterdam, la Unión Europea debe contribuir a la realización de estos mismos objetivos teniendo en mente las exigencias de los ciudadanos europeos en favor de la protección de los derechos fundamentales y de la aplicación en la Unión de los principios del Estado de Derecho, así como de una cooperación leal y eficaz entre sus Estados miembros,

Or. fr

Enmienda 2
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando -A bis (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	- A bis. Considerando que la ratificación del Tratado de Lisboa es una condición esencial y urgente para que la UE sea un espacio de libertad, seguridad y justicia (ELSJ) que conlleve mejoras fundamentales en la legitimidad y eficacia de la acción de la UE,

Or. fr

Enmienda 3
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando A bis (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	A bis. Consciente, no obstante de que la creación de un verdadero ELSJ dista de haber finalizado y topa sin cesar con dificultades y obstáculos de primer orden, como se confirma en el tercer Informe de la Comisión sobre la ejecución del Programa de La Haya en 2007 (COM(2008) 373 final – SEC(2008) 2048 – SEC(2008) 2049),

Or. fr

Enmienda 4
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando A ter (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	A ter. Lamentando que, como este informe subraya, y a pesar de la adopción de ciertas medidas de primer orden, el programa fijado por el Consejo Europeo de La Haya en 2004, sufre retrasos importantes y que, en particular,
	- sigue habiendo una falta importante de confianza recíproca y sobre todo de solidaridad entre los Estados miembros, particularmente en las políticas relacionadas con la inmigración legal e ilegal o la cooperación judicial y policial en materia penal, y
	- esas dificultades repercuten también en la fase de transposición de las medidas adoptadas, puesto que «se alcanzó un

nivel de cumplimiento claramente insuficiente en los ámbitos siguientes: política de visados, intercambio de información entre servicios policiales y autoridades judiciales, prevención y lucha contra la delincuencia organizada, gestión de crisis en la Unión Europea, cooperación policial y aduanera y cooperación judicial en materia penal»,

Or. xm

Enmienda 5
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando A quáter (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	A quáter. Subrayando que los propios Estados miembros, en el ámbito de sus trabajos preparatorios relativos al futuro programa del ELSJ para el periodo 2010-2014, hacen referencia a estas mismas dificultades (véanse los informes de los grupos «Futuro» - doc 11657/08, «Asuntos de Interior» doc.../08, «Justicia», así como las contribuciones que los Estados miembros han sometido al Consejo y a la Comisión), cuando reconocen que el acervo existente en el ámbito europeo de los asuntos de interior, que se ha ido desarrollado gradualmente, está lógicamente desestructurado y, por tanto, resulta difícil de explicar a los ciudadanos europeos, siendo incluso difícil de entender, en ocasiones, para los especialistas, que algunos de estos instrumentos se solapan, que el fundamento jurídico de algunas acciones se puede encontrar en diferentes actos, y que, por último, cada vez es más difícil y requiere más tiempo vigilar la correcta aplicación de las directivas de la Unión Europea por todos y cada uno de los 27

Estados miembros,

Or. xm

Enmienda 6
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando A quinquies (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	A quinquies. Considerando, sin embargo, al igual que el Consejo, que la Unión Europea no tiene otra elección más que insistir en la puesta en marcha del ELSJ, que afecta al núcleo de los ordenamientos constitucionales nacionales, y que los Estados miembros tienen un interés especial en dialogar entre ellos y también con las instituciones europeas,

Or. xm

Enmienda 7
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando B

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
B. Recordando que el artículo 6 del Tratado de Lisboa prevé, en principio, que el Tratado entre en vigor el 1 de enero de 2009 y que, en esta perspectiva, los Estados miembros ya están trabajando para preparar las numerosas decisiones urgentes que se adoptarán tras la entrada en vigor del nuevo Tratado (por ejemplo, la relativa a la creación de un servicio diplomático exterior), así como las prioridades de las políticas relacionadas con el espacio de libertad, seguridad y	***suprimido***

justicia para el periodo posterior a 2009 (véanse los trabajos del grupo «Futuro» que agrupa a los ministros de Interior y de Justicia),

Or. fr

Enmienda 8
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando B bis (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	B bis. Considerando que, en esta fase de transición hacia la conclusión de las ratificaciones del nuevo Tratado, es cuando menos necesario adoptar, antes de finales de 2009, determinadas medidas de alcance general que, si bien se inspiran en el Tratado de Lisboa, se podrían adoptar todavía en el marco de los Tratados en vigor, dentro del plano respeto del artículo 18 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y podrían reducir el impacto negativo de las dificultades citadas anteriormente. Se trataría especialmente de medidas relacionadas con:
	- la toma en consideración, en los procedimientos, lecturas y decisiones de las Instituciones, de los principios y objetivos citados en la Carta de los Derechos Fundamentales proclamada el 12 de septiembre de 2007[1], en Estrasburgo,
	- el fomento de la transparencia en las decisiones a nivel tanto europeo como nacional, especialmente en el ámbito del ELSJ, de conformidad con la reciente sentencia del Tribunal en materia de transparencia legislativa (sentencia

[1] Texto: http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:C:2007:303:SOM:EN:HTML

Turco),

- la participación efectiva de los Parlamentos nacionales en la creación y puesta en marcha del ELSJ, incluido en lo relativo a la evaluación de estas políticas en los otros Estados miembros y por las agencias europeas,

- el respeto de la primacía del derecho comunitario respecto del de la UE (art. 47 del TUE), en la celebración de acuerdos internacionales, especialmente cuando se trate de sanciones a nacionales de países terceros o cuando los ciudadanos europeos puedan ser discriminados (exención de visado); la participación sistemática del Parlamento Europeo en la celebración de acuerdos internacionales de cooperación judicial y policial en materia penal por parte de la UE,

- el refuerzo de la cooperación leal y la solidaridad entre Estados miembros en la puesta en práctica de políticas y medidas de la UE mediante el fortalecimiento y la democratización de los mecanismos de evaluación mutua previstos por la cooperación en el marco de Schengen y en la lucha contra el terrorismo,

- el inicio, en el marco del primer pilar de cooperaciones reforzadas en los casos en los que sea imposible obtener la unanimidad necesaria (p.ej. el caso de la propuesta en materia de divorcios),

- la superación del carácter embrionario y aleatorio de las iniciativas de las agencias creadas por la UE y de la cooperación con las administraciones nacionales,

- el establecimiento de una verdadera política de comunicación que permita a los ciudadanos europeos estar mejor informados de las iniciativas a nivel tanto europeo como nacional, y conocer a las autoridades europeas y nacionales competentes a las que pueden dirigirse, sin perjuicio de recurso jurisdiccional, para los aspectos que puedan afectar a los

derechos fundamentales de los ciudadanos,

Or. fr

Enmienda 9
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando D

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
D. Preocupado por que, según los acuerdos celebrados entre Estados miembros, las propuestas adoptadas o que se van a adoptar de aquí a la entrada en vigor del Tratado sobre cooperación policial y judicial en materia penal seguirían sin tener efecto directo y sin estar sometidos al control del Tribunal durante un periodo de cinco años tras la entrada en vigor del nuevo Tratado,	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 10
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando D bis (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	D bis. Lamentando que, en el estado actual de los Tratados, los recursos de los ciudadanos europeos frente a medidas relacionadas con el ELSJ siguen siendo más limitados que en otros ámbitos de actividad de la UE, que los poderes del Tribunal de Justicia son limitados, en particular en el ámbito de la cooperación judicial y policial en materia penal, y que además algunos Estados miembros

continúan limitando el diálogo entre jueces europeos y nacionales en este ámbito; pidiendo al Consejo que posponga hasta la ratificación del Tratado de Lisboa la adopción de cualquier medida que pueda afectar a los derechos fundamentales,

Or. fr

Enmienda 11
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando E

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
E. Considerando que una situación de este tipo es difícilmente aceptable para el Parlamento Europeo, ya que se trata de medidas que afectarían a los derechos de los ciudadanos y al tiempo se les impediría el acceso al juez europeo,	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 12
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando F

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
F. Recordando que, para superar los efectos negativos de una situación de este tipo, los propios Estados miembros han previsto, no obstante, mediante el Protocolo n° 10 del Tratado (y en la Declaración aneja), la posibilidad de volver a actualizar textos del acervo relativos a la cooperación judicial y policial en materia penal, en su caso,	***suprimido***

desde la entrada en vigor de los nuevos Tratados,

Or. fr

Enmienda 13
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando G

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
G. Considerando que el interés de los ciudadanos europeos de gozar de plena protección jurisdiccional sobre la base del nuevo Tratado debe valer también para las propuestas que se están negociando actualmente,	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 14
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Considerando H

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
H. Recordando que, por lo que respecta a los trabajos en curso, ya durante las modificaciones precedentes de los Tratados (Acta Única Europea, Tratado de Maastricht y Tratado de Amsterdam), las instituciones reorientaron su programa de trabajo hacia las propuestas que no se habían podido publicar a su debido tiempo antes de la entrada en vigor del nuevo Tratado,	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 15
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 1 – letra a (nueva)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
Propone al Consejo y a la Comisión que:	***Pide al Consejo Europeo,*** al Consejo y a la Comisión que:
	a) emprendan de inmediato el proceso de definición de las prioridades del próximo programa plurianual del ELSJ para el periodo 2010-2014 manteniendo un enfoque ambicioso y coherente, más allá de las lógicas ministeriales, e inspirándose en los objetivos y principios establecidos en la Carta de los Derechos Fundamentales proclamada por las instituciones en Niza, en 2000, y proclamada de nuevo el 12 de diciembre 2007, en Lisboa,

Or. fr

Enmienda 16
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 1 – letra b (nueva)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	b) se unan al Parlamento Europeo en el dialogo con los Parlamentos nacionales sobre las prioridades que se han de fijar para el periodo 2010-2014, teniendo en cuenta los problemas encontrados en la ejecución de los programas de Tampere y de La Haya, los trabajos iniciados en el Consejo y las primeras indicaciones estratégicas en materia de inmigración, asilo e integración del Consejo Europeo. Esta primera fase del diálogo debería cerrarse en el debate anual de 2008 del Parlamento Europeo y dar lugar a

posteriori a una comunicación de la Comisión, en el entendimiento de que corresponderá al Parlamento Europeo recién elegido y al Consejo Europeo adoptar el programa definitivo en el plazo adecuado.

Or. fr

Enmienda 17
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 2 – epígrafe 1 – guión -1 (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
en el ámbito de los derechos fundamentales y de ciudadanía	en el ámbito de los derechos fundamentales y de ciudadanía
	- la definición de criterios más transparentes a nivel comunitario, especialmente cuando las medidas de la Unión puedan limitar las garantías protegidas constitucionalmente en los Estados Miembros (art. 52 de la Carta y 8 del CEDM) y la revisión de las medidas europeas que sean censuradas por el Tribunal de Justicia (véanse asuntos PMOI, SISON y otros, T-253/04, Asunto T-229/02 ... sobre las listas negras),

Or. fr

Enmienda 18
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 2 – epígrafe 1 – guión 1 bis (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	- la toma en consideración sistemática del impacto sobre los derechos fundamentales de la legislación europea y de las medidas

nacionales de aplicación, especialmente en materia de lucha antiterrorista, teniendo en cuenta las respuestas enviadas recientemente por los Estados miembros a la Comisión en este ámbito,

Or. fr

Enmienda 19
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 2 – epígrafe 1 – guión 1

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
- ***la definición del*** mandato de negociaciones para la adhesión de la UE al CEDH (artículo 6, apartado 2, del TUE),	- ***el inicio de los diálogos preliminares para el*** mandato de negociaciones para la adhesión de la UE al CEDH (artículo 6, apartado 2, del TUE),

Or. fr

Enmienda 20
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 2 – epígrafe 1 – guión 2

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
- la revisión del ***Reglamento*** de la Agencia de Derechos Fundamentales ***en función de la futura adhesión al CEDH y la ampliación de la codecisión del PE a los ámbitos de la cooperación policial y judicial en materia penal***,	- la revisión del ***programa de actividad*** de la Agencia de Derechos Fundamentales***, teniendo en cuenta las prioridades indicadas por las instituciones y, en particular, por el PE en materia de cooperación judicial y policial y el respeto de los principios de la UE (art. 7 del TUE – véase la declaración interinstitucional adoptada al aprobarse el reglamento fundador),***

Or. fr

Enmienda 21
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 2 – epígrafe 1 – guión 3

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
- una propuesta legislativa para la protección consular y diplomática (artículo 20 del TFUE),	***- la presentación de*** una propuesta legislativa para ***limitar las discriminaciones directas e indirectas que afectan a la circulación de los ciudadanos europeos, al acceso a la justicia en un país diferente al de origen y*** a la protección consular y diplomática ***en terceros países*** (artículo 20 del TFUE),

Or. fr

Enmienda 22
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 2 – epígrafe 1 – guión 6

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
- la transformación del Grupo de trabajo *ad hoc* «Derechos Fundamentales y Ciudadanía» del Consejo en un grupo permanente, como ha propuesto la Presidencia eslovena,	***- el fortalecimiento de las estructuras internas de las instituciones encargadas de la protección de los derechos fundamentales dentro de la UE, especialmente dentro del Consejo*** (transformación del Grupo de trabajo *ad hoc* «Derechos Fundamentales y Ciudadanía» del Consejo en un grupo permanente, como ha propuesto la Presidencia eslovena),

Or. fr

Enmienda 23
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 2 – epígrafe 1 – guión 6 bis (nuevo)

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
	- el fortalecimiento a través de la cooperación administrativa (art. 66 del TCE) del diálogo entre los Estados Miembros, el conocimiento recíproco de los sistemas jurídicos y la activación de procedimientos de diálogo que asocien a los Parlamentos nacionales con el Parlamento Europeo, especialmente cuando surjan dificultades al aplicar las estrategias y medidas europeas que afectan al ELSJ;

Or. fr

Enmienda 24
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 4

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
4. Recuerda que el nuevo Tratado reconoce ahora el papel del Parlamento Europeo en la celebración de acuerdos internacionales relativos a las políticas del ELSJ; pide en este contexto que:	4. Recuerda que***, una vez ratificado,*** el nuevo Tratado reconoce ahora el papel del Parlamento Europeo en la celebración de acuerdos internacionales relativos a las políticas del ELSJ; pide en este contexto que:

Or. fr

Enmienda 25
Gérard Deprez

Proyecto de propuesta de resolución
Apartado 5

Proyecto de propuesta de resolución	*Enmienda*
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.	5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, ***y pide a estos últimos que le remitan sus comentarios, sugerencias y propuestas antes del 15 de noviembre de 2008, con la antelación necesaria respecto del debate anual sobre el ELSJ de diciembre de 2008.***

Or. fr